

Universidad de Buenos Aires

COLEGIO NACIONAL
DE
BUENOS AIRES

I.º AÑO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

BOLIVAR 263

LIBRETA DE CALIFICACIONES

Perteneciente al alumno

D. Maria Angelica SABELLI1er. AÑO IIa DIVISION

DOMICILIO _____

Maria Angelica Sabelli

FIRMA DEL ALUMNO

Maria Angelica Sabelli
FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOTA: Esta libreta deberá ser mantenida en el más perfecto estado de conservación.

REGLAMENTO

Aprobado por la Comisión Directiva el 23 de octubre de 1923

Archivo
Nacional de
la Memoria

De los Alumnos:

Art. 101. — Los alumnos del Colegio, son de dos clases:
 1) Alumnos regulares;
 2) Alumnos libres.

Art. 102. — Se considerarán como alumnos regulares aquellos que, inscriptos en un año determinado, no deban materia alguna del año inmediato inferior.

Art. 104. — Se considerarán como alumnos libres los que, siendo regulares, hubieren quedado tales por falta de asistencia o por otros motivos puntualizados en este reglamento.

Art. 105. — Son deberes de los alumnos:

- 1) Respetar a sus superiores dentro o fuera del Colegio;
- 2) Asistir puntualmente a las clases y conducirse en ellas con aplicación y compostura;
- 3) Efectuar los trabajos correspondientes a los cursos;
- 4) Observar buena conducta dentro y fuera del Colegio;
- 5) Cumplir el Reglamento Interno del Colegio, en cuanto de ellos dependa.

Art. 106. — Están prohibido a los alumnos:

- 1) Entrar en aulas distintas de las que a cada cual corresponde;
- 2) Agruparse en las galerías, patios o puertas del Colegio, mientras funcionan las clases;
- 3) Ausentarse del Colegio mientras dure el desarrollo de las clases, salvo motivos de fuerza mayor, que, el Rector o el Vicerrector, aproclarán en cada caso;

4) Llevar al Colegio libros o papeles extraños a la enseñanza;

5) Usar armas, proferir expresiones groseras, dar gritos y alardes, escribir en las paredes, dañar el mobiliario de las aulas, gabinetes y laboratorios, estacionarse en las entradas y vestíbulos, fumar y permanecer con el sombrero puesto en el establecimiento.

6) Presentar ante la Comisión Directiva y sus superiores inmediatos, verbalmente o por escrito, peticiones o reclamos colectivos;

7) Constituir centros que no sean con propósitos de deporte, o fines culturales, y siempre que sus afiliados cuenten con el consentimiento de sus padres, tutores o encargados, el que será comunicado a la Rectaría por escrito.

Art. 107. — No se admitirán en los cursos, alumnos que hubieren sido expulsados de otros establecimientos nacionales de enseñanza.

Art. 108. — Los alumnos que hubieren observado mala conducta en clase, perderán el derecho de ser matriculados como alumnos regulares durante el año siguiente. Si se tratara de alumnos del sexto año, podrá rotenerseles el certificado de estudios por un tiempo no mayor de seis meses.

Art. 109. — La inasistencia, por cualquier razón, a diez y ocho (18) días de clase dentro de un cuatrimestre del año escolar, ocasiona la pérdida del curso.

Art. 110. — En caso de tratarse de alumnos distinguidos que hayan incurrido en el número de faltas a que alude el artículo anterior, el Rector podrá resolver la reincorporación si la considera justificada, de acuerdo con lo establecido en el capítulo Promociones de este Reglamento. Esta reincorporación no podrá efectuarse más de una vez.

Art. 111. — Los avisos de enfermedad de los alumnos, se harán por certificado médico a satisfacción del Rector.

Art. 112. — Los avisos a que se refiere el artículo anterior, sólo tendrán un valor condicional a los efectos de la justificación de las faltas y deberán ser firmados por el padre, tutor o encargado del alumno y presentarse en su debida oportunidad.

Art. 113. — Las inasistencias colectivas serán computadas con cinco (5) faltas para cada alumno.

29. CALIFICACIONES DEL ALUMNO

SABELLI, María Angélica

Archivo
Nacional de
la Memoria
RECTOR

OBSERVACIONES

11 Junio: Francis: 10 (diez); Dibujo:
7 (siete). Sobre tornado vale.
Al Manteo

~~SEÑOR ALBERTO MANTERO~~
VICERRECTOR

OBSERVACIONES

Archivo
Nacional de
la Memoria

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Castellano - Historia Argentina - Geografía Argentina - Latín - Aritmética - Francés - Dibujo - Música.

SEGUNDO AÑO

Castellano - Historia de la Edad Antigua - Geografía de Asia, África y Oceanía - Latín - Aritmética y Algebra - Francés - Dibujo - Música.

TERCER AÑO

Castellano - Historia de la Edad Media y Moderna - Geografía de Europa - Latín - Geometría plana - Algebra - Física - Francés - Dibujo.

CUARTO AÑO

Literatura (Española) - Historia de América - Geografía de América - Latín - Geometría Plana - Física - Botánica - Química Inorgánica y Mineralogía - Literatura Francesa - Inglés o Alemán.

QUINTO AÑO

Literatura (Argentina y Americana) - Historia Contemporánea - Geografía - Física y Geología - Latín (Literatura) - Psicología - Geometría Espacial - Física - Anatomía y Fisiología Humanas - Química Orgánica - Inglés o Alemán.

SEXTO AÑO

Revista de la Historia Argentina (Institucional, social y económica) - Latín (Literatura) - Filosofía - Nocións de Economía Política - Instrucción Cívica y Nocións de Derecho - Trigonometría - Cosmografía - Zoológia y Biología - Higiene - Inglés o Alemán - Historia del Arte. Educación Física, de 1º a 3er. años.

Tiro de 4º a 6º años.

NOTIFICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES, CONDUCTA

E INASISTENCIA

Archivo
Nacional de
la Memoria

ABRIL	Maria G. Perna de Sabelli
MAYO	Maria G. Perna de Sabelli
JUNIO	Maria G. Perna de Sabelli
JULIO	Maria G. Perna de Sabelli
AGOSTO	Maria G. Perna de Sabelli
SEPTIEMBRE	Maria G. Perna de Sabelli
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	

NOTA: Esta libreta deberá ser firmada y devuelta dentro de los tres días hábiles de su entrega.